



CARTILLA ASECORP 2010

QUIENES PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO?

Se inicia el 2010 y en el nuevo año seguramente un gran número de personas naturales no puedan seguir perteneciendo al régimen simplificado, así que resulta oportuno conocer quiénes pueden seguir perteneciendo al régimen simplificado durante este año.

Según el artículo 499 del estatuto tributario, sólo las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos pueden pertenecer al régimen simplificado:

- Qué en el 2009 sus ingresos hubieren sido inferiores a 4.000 UVT esto es a \$95.052.000.
- Que se tenga como máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
- Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
- No ser usuario aduanero.
- Que en el 2009 no haya celebrados contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a 3.300 UVT, es decir \$78,418.000.
- Que en el 2010 no celebre contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a 3.300 UVT, esto es \$81,032.000.
- Que en el 2009 el monto total de sus consignaciones bancarias no haya superado los 4.500 UVT, es decir \$106.934.000.
- Que en el 2010 el monto total de sus consignaciones un supere el monto de 4.500 UVT, esto es la suma de \$110.498.000

Si se incumple con un de los requisitos expuestos anteriormente, ya no se puede pertenecer al régimen simplificado y por consiguiente es necesario pasare al régimen común.

Si se pertenece al régimen simplificado y durante el 2010 se requiere firmar un contrato de venta de bienes o prestación de servicios gravados cuyo valor individual sea superior a 3.300 Uvt [\$81.032.000], es necesario inscribirse previamente al régimen común

SANCION MINIMA 2010

En el año 2010 la sanción tributaria minima es de \$246.000



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA
Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos
Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

CALENDARIO TRIBUTARIO 2010

Decreto 4929 Dic. 17 de 2009

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Últimos Dígitos	Enero-Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Sept. - Octubre	Nov - Diciembre
1	23 de Marzo de 2010	25 de Mayo de 2010	23 de Julio de 2010	21 de Septiembre de 2010	23 de Noviembre de 2010	25 de Enero de 2011
2	19 de Marzo de 2010	24 de Mayo de 2010	22 de Julio de 2010	20 de Septiembre de 2010	22 de Noviembre de 2010	24 de Enero de 2011
3	18 de Marzo de 2010	21 de Mayo de 2010	21 de Julio de 2010	17 de Septiembre de 2010	19 de Noviembre de 2010	21 de Enero de 2011
4	17 de Marzo de 2010	20 de Mayo de 2010	19 de Julio de 2010	16 de Septiembre de 2010	18 de Noviembre de 2010	20 de Enero de 2011
5	16 de Marzo de 2010	19 de Mayo de 2010	16 de Julio de 2010	15 de Septiembre de 2010	17 de Noviembre de 2010	19 de Enero de 2011
6	15 de Marzo de 2010	18 de Mayo de 2010	15 de Julio de 2010	14 de Septiembre de 2010	16 de Noviembre de 2010	18 de Enero de 2011
7	12 de Marzo de 2010	14 de Mayo de 2010	14 de Julio de 2010	13 de Septiembre de 2010	12 de Noviembre de 2010	17 de Enero de 2011
8	11 de Marzo de 2010	13 de Mayo de 2010	13 de Julio de 2010	10 de Septiembre de 2010	11 de Noviembre de 2010	14 de Enero de 2011
9	10 de Marzo de 2010	12 de Mayo de 2010	12 de Julio de 2010	9 de Septiembre de 2010	10 de Noviembre de 2010	13 de Enero de 2011
0	09 de Marzo de 2010	11 de Mayo de 2010	9 de Julio de 2010	8 de Septiembre de 2010	9 de Noviembre de 2010	12 de Enero de 2011

RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA E IVA

Últimos Dígitos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	22 de Febrero 2010	23 de Marzo de 2010	26 de Abril 2010	25 de Mayo de 2010	23 de Junio 2010	23 de Julio de 2010
2	19 de Febrero 2010	19 de Marzo de 2010	23 de Abril 2010	24 de Mayo de 2010	22 de Junio 2010	22 de Julio de 2010
3	18 de Febrero 2010	18 de Marzo de 2010	22 de Abril 2010	21 de Mayo de 2010	21 de Junio 2010	21 de Julio de 2010
4	17 de Febrero 2010	17 de Marzo de 2010	21 de Abril 2010	20 de Mayo de 2010	18 de Junio 2010	19 de Julio de 2010
5	16 de Febrero 2010	16 de Marzo de 2010	20 de Abril 2010	19 de Mayo de 2010	17 de Junio 2010	16 de Julio de 2010
6	15 de Febrero 2010	15 de Marzo de 2010	19 de Abril 2010	18 de Mayo de 2010	16 de Junio 2010	15 de Julio de 2010
7	12 de Febrero 2010	12 de Marzo de 2010	16 de Abril 2010	14 de Mayo de 2010	15 de Junio 2010	14 de Julio de 2010
8	11 de Febrero 2010	11 de Marzo de 2010	15 de Abril 2010	13 de Mayo de 2010	11 de Junio 2010	13 de Julio de 2010
9	10 de Febrero 2010	10 de Marzo de 2010	14 de Abril 2010	12 de Mayo de 2010	10 de Junio 2010	12 de Julio de 2010
0	09 de Febrero 2010	09 de Marzo de 2010	13 de Abril 2010	11 de Mayo de 2010	09 de Junio 2010	9 de Julio de 2010

Últimos Dígitos	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	24 de Agosto 2010	21 de Septiembre de 2010	22 de Octubre 2010	23 de Noviembre de 2010	22 de Diciembre 2010	25 de Enero de 2011
2	23 de Agosto 2010	20 de Septiembre de 2010	21 de Octubre 2010	22 de Noviembre de 2010	21 de Diciembre 2010	24 de Enero de 2011
3	20 de Agosto 2010	17 de Septiembre de 2010	20 de Octubre 2010	19 de Noviembre de 2010	20 de Diciembre 2010	21 de Enero de 2011
4	19 de Agosto 2010	16 de Septiembre de 2010	19 de Octubre 2010	18 de Noviembre de 2010	17 de Diciembre 2010	20 de Enero de 2011
5	18 de Agosto 2010	15 de Septiembre de 2010	15 de Octubre 2010	17 de Noviembre de 2010	16 de Diciembre 2010	19 de Enero de 2011
6	17 de Agosto 2010	14 de Septiembre de 2010	14 de Octubre 2010	16 de Noviembre de 2010	15 de Diciembre 2010	18 de Enero de 2011
7	13 de Agosto 2010	13 de Septiembre de 2010	13 de Octubre 2010	12 de Noviembre de 2010	14 de Diciembre 2010	17 de Enero de 2011
8	12 de Agosto 2010	10 de Septiembre de 2010	12 de Octubre 2010	11 de Noviembre de 2010	13 de Diciembre 2010	14 de Enero de 2011
9	11 de Agosto 2010	9 de Septiembre de 2010	11 de Octubre 2010	10 de Noviembre de 2010	10 de Diciembre 2010	13 de Enero de 2011
0	10 de Agosto 2010	8 de Septiembre de 2010	08 de Octubre 2010	9 de Noviembre de 2010	09 de Diciembre 2010	12 de Enero de 2011

DECLARACION DE RENTA AÑO GRAVABLE 2009

GRANDES CONTRIBUYENTES

Últimos Dígitos	Vencimiento 1a cuota	Vencimiento 2a cuota	Vencimiento 3a cuota	Vencimiento 4a cuota	Vencimiento 5a cuota
1	22 de Febrero de 2010	26 de Abril 2010	23 de Junio 2010	24 de Agosto 2010	22 de Octubre 2010
2	19 de Febrero de 2010	23 de Abril 2010	22 de Junio 2010	23 de Agosto 2010	21 de Octubre 2010
3	18 de Febrero de 2010	22 de Abril 2010	21 de Junio 2010	20 de Agosto 2010	20 de Octubre 2010
4	17 de Febrero de 2010	21 de Abril 2010	18 de Junio 2010	19 de Agosto 2010	19 de Octubre 2010
5	16 de Febrero de 2010	20 de Abril 2010	17 de Junio 2010	18 de Agosto 2010	15 de Octubre 2010
6	15 de Febrero de 2010	19 de Abril 2010	16 de Junio 2010	17 de Agosto 2010	14 de Octubre 2010
7	12 de Febrero de 2010	16 de Abril 2010	15 de Junio 2010	13 de Agosto 2010	13 de Octubre 2010
8	11 de Febrero de 2010	15 de Abril 2010	11 de Junio 2010	12 de Agosto 2010	12 de Octubre 2010
9	10 de Febrero de 2010	14 de Abril 2010	10 de Junio 2010	11 de Agosto 2010	11 de Octubre 2010
0	09 de Febrero de 2010	13 de Abril 2010	09 de Junio 2010	10 de Agosto 2010	08 de Octubre 2010

Demás personas jurídicas

Dos últimos dígitos son:	Declaración y Pago 1a. cuota	Pago 2a. cuota
1	26 de abril de 2010	23 de Junio 2010
2	23 de abril de 2010	22 de Junio 2010
3	22 de abril de 2010	21 de Junio 2010
4	21 de abril de 2010	18 de Junio 2010
5	20 de abril de 2010	17 de Junio 2010
6	19 de abril de 2010	16 de Junio 2010
7	16 de abril de 2010	15 de Junio 2010
8	15 de abril de 2010	11 de Junio 2010
9	14 de abril de 2010	10 de Junio 2010
0	13 de abril de 2010	09 de Junio 2010

IMPUESTO AL PATRIMONIO 2010

Último dígito	1 cuota	2 cuota
1	25 de Mayo de 2010	21 de Septiembre de 2010
2	24 de Mayo de 2010	20 de Septiembre de 2010
3	21 de Mayo de 2010	17 de Septiembre de 2010
4	20 de Mayo de 2010	16 de Septiembre de 2010
5	19 de Mayo de 2010	15 de Septiembre de 2010
6	18 de Mayo de 2010	14 de Septiembre de 2010
7	14 de Mayo de 2010	13 de Septiembre de 2010
8	13 de Mayo de 2010	10 de Septiembre de 2010
9	12 de Mayo de 2010	09 de Septiembre de 2010
0	11 de Mayo de 2010	08 de Septiembre de 2010

PERSONAS NATURALES RESIDENTES EN COLOMBIA

Y SUCESIONES ILIQUIDAS OBLIGADAS A DECLARAR

Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día
1	02 de agosto de 2010	26	09 de agosto de 2010	51	17 de agosto de 2010	76	24 de agosto de 2010
2	02 de agosto de 2010	27	09 de agosto de 2010	52	17 de agosto de 2010	77	24 de agosto de 2010
3	02 de agosto de 2010	28	09 de agosto de 2010	53	17 de agosto de 2010	78	24 de agosto de 2010
4	02 de agosto de 2010	29	09 de agosto de 2010	54	17 de agosto de 2010	79	24 de agosto de 2010
5	02 de agosto de 2010	30	09 de agosto de 2010	55	17 de agosto de 2010	80	24 de agosto de 2010
6	03 de agosto de 2010	31	10 de agosto de 2010	56	18 de agosto de 2010	81	25 de agosto de 2010
7	03 de agosto de 2010	32	10 de agosto de 2010	57	18 de agosto de 2010	82	25 de agosto de 2010
8	03 de agosto de 2010	33	10 de agosto de 2010	58	18 de agosto de 2010	83	25 de agosto de 2010
9	03 de agosto de 2010	34	10 de agosto de 2010	59	18 de agosto de 2010	84	25 de agosto de 2010
10	03 de agosto de 2010	35	10 de agosto de 2010	60	18 de agosto de 2010	85	25 de agosto de 2010
11	04 de agosto de 2010	36	11 de agosto de 2010	61	19 de agosto de 2010	86	26 de agosto de 2010
12	04 de agosto de 2010	37	11 de agosto de 2010	62	19 de agosto de 2010	87	26 de agosto de 2010
13	04 de agosto de 2010	38	11 de agosto de 2010	63	19 de agosto de 2010	88	26 de agosto de 2010
14	04 de agosto de 2010	39	11 de agosto de 2010	64	19 de agosto de 2010	89	26 de agosto de 2010
15	04 de agosto de 2010	40	11 de agosto de 2010	65	19 de agosto de 2010	90	26 de agosto de 2010
16	05 de agosto de 2010	41	12 de agosto de 2010	66	20 de agosto de 2010	91	27 de agosto de 2010
17	05 de agosto de 2010	42	12 de agosto de 2010	67	20 de agosto de 2010	92	27 de agosto de 2010
18	05 de agosto de 2010	43	12 de agosto de 2010	68	20 de agosto de 2010	93	27 de agosto de 2010
19	05 de agosto de 2010	44	12 de agosto de 2010	69	20 de agosto de 2010	94	27 de agosto de 2010
20	05 de agosto de 2010	45	12 de agosto de 2010	70	20 de agosto de 2010	95	27 de agosto de 2010
21	06 de agosto de 2010	46	13 de agosto de 2010	71	23 de agosto de 2010	96	30 de agosto de 2010
22	06 de agosto de 2010	47	13 de agosto de 2010	72	23 de agosto de 2010	97	30 de agosto de 2010
23	06 de agosto de 2010	48	13 de agosto de 2010	73	23 de agosto de 2010	98	30 de agosto de 2010
24	06 de agosto de 2010	49	13 de agosto de 2010	74	23 de agosto de 2010	99	30 de agosto de 2010
25	06 de agosto de 2010	50	13 de agosto de 2010	75	23 de agosto de 2010	0	30 de agosto de 2010



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

QUIENES ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR MEDIOS MEGNETICOS POR EL AÑO GRAVABLE 2009

ARTICULO 1. Sujetos obligados a presentar información por el año gravable 2009.

- a) Las personas naturales, personas jurídicas, sociedades y asimiladas y demás entidades públicas y privadas obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, cuando sus ingresos brutos del año gravable 2008, sean superiores a mil cien millones de pesos (\$ 1.100.000.000).
- b) Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas, calificadas como Grandes Contribuyentes a la fecha de publicación de la presente Resolución, obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, sean entidades públicas o privadas, independientemente del monto de los ingresos obtenidos.
- c) Todas las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, (para los fondos, téngase en cuenta la denominación de cartera colectiva establecida en el Decreto 2175 de 2007), los fondos mutuos de inversión, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho que efectuaron retenciones en la fuente durante el año gravable 2009, independientemente del monto de los ingresos obtenidos.
- d) Los consorcios y uniones temporales que durante el año gravable 2009 hubieren efectuado transacciones económicas, independientemente del monto de los ingresos obtenidos, sin perjuicio de la información que deban suministrar los consorciados de las operaciones inherentes a su actividad económica ejecutadas directamente por ellos.
- e) Las personas o entidades que actuaron como mandatarios o contratistas, durante el año gravable 2009, independientemente del monto de los ingresos percibidos, en relación con las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los contratos de mandato o de administración delegada.
- f) Las personas o entidades que actuaron en condición de “operador” o quien haga sus veces, en condición de “solo riesgo” o poseedoras del título minero, en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, independientemente del monto de sus ingresos.
- g) Las sociedades fiduciarias que durante el año gravable 2009 administraron patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios, independientemente del monto de sus ingresos.
- h) Los entes públicos del nivel nacional y territorial de los órdenes central y descentralizado contemplados en el artículo 22 del Estatuto Tributario, no obligados a presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio independientemente del monto de sus ingresos.
- i) Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Nacional, no enunciados en los literales a), b) o h) del presente artículo, independiente de la cuantía de ingresos obtenidos.



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA
 Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos
 Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

INFORMACION EXOGENA AÑO GRAVABLE 2009-RESOLUCION 7935 julio 2009

Quienes reportan más de un formato y son Grandes Contribuyentes

Últimos Dígitos	Plazo hasta el día
1	Abril 06 de 2010
2	Abril 07 de 2010
3	Abril 08 de 2010
4	Abril 09 de 2010
5	Abril 12 de 2010
6	Abril 13 de 2010
7	Abril 14 de 2010
8	Abril 15 de 2010
9	Abril 16 de 2010
0	Abril 19 de 2010

Quienes reportan más de un formato (Personas jurídicas y Naturales)

Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día
1	Abril 20 de 2010	26	Abril 27 de 2010	51	Mayo 04 de 2010	76	Mayo 11 de 2010
2	Abril 20 de 2010	27	Abril 27 de 2010	52	Mayo 04 de 2010	77	Mayo 11 de 2010
3	Abril 20 de 2010	28	Abril 27 de 2010	53	Mayo 04 de 2010	78	Mayo 11 de 2010
4	Abril 20 de 2010	28	Abril 27 de 2010	54	Mayo 04 de 2010	79	Mayo 11 de 2010
5	Abril 20 de 2010	30	Abril 27 de 2010	55	Mayo 04 de 2010	80	Mayo 11 de 2010
6	Abril 21 de 2010	31	Abril 28 de 2010	56	Mayo 05 de 2010	81	Mayo 12 de 2010
7	Abril 21 de 2010	32	Abril 28 de 2010	57	Mayo 05 de 2010	82	Mayo 12 de 2010
8	Abril 21 de 2010	33	Abril 28 de 2010	58	Mayo 05 de 2010	83	Mayo 12 de 2010
9	Abril 21 de 2010	34	Abril 28 de 2010	59	Mayo 05 de 2010	84	Mayo 12 de 2010
10	Abril 21 de 2010	35	Abril 28 de 2010	60	Mayo 05 de 2010	85	Mayo 12 de 2010
11	Abril 22 de 2010	36	Abril 29 de 2010	61	Mayo 06 de 2010	86	Mayo 13 de 2010
12	Abril 22 de 2010	37	Abril 29 de 2010	62	Mayo 06 de 2010	87	Mayo 13 de 2010
13	Abril 22 de 2010	38	Abril 29 de 2010	63	Mayo 06 de 2010	88	Mayo 13 de 2010
14	Abril 22 de 2010	39	Abril 29 de 2010	64	Mayo 06 de 2010	89	Mayo 13 de 2010
15	Abril 22 de 2010	40	Abril 29 de 2010	65	Mayo 06 de 2010	90	Mayo 13 de 2010
16	Abril 23 de 2010	41	Abril 30 de 2010	66	Mayo 07 de 2010	91	Mayo 14 de 2010
17	Abril 23 de 2010	42	Abril 30 de 2010	67	Mayo 07 de 2010	92	Mayo 14 de 2010
18	Abril 23 de 2010	43	Abril 30 de 2010	68	Mayo 07 de 2010	93	Mayo 14 de 2010
19	Abril 23 de 2010	44	Abril 30 de 2010	69	Mayo 07 de 2010	94	Mayo 14 de 2010
20	Abril 23 de 2010	45	Abril 30 de 2010	70	Mayo 07 de 2010	95	Mayo 14 de 2010
21	Abril 26 de 2010	46	Mayo 03 de 2010	71	Mayo 10 de 2010	96	Mayo 18 de 2010
22	Abril 26 de 2010	47	Mayo 03 de 2010	72	Mayo 10 de 2010	97	Mayo 18 de 2010
23	Abril 26 de 2010	48	Mayo 03 de 2010	73	Mayo 10 de 2010	98	Mayo 18 de 2010
24	Abril 26 de 2010	49	Mayo 03 de 2010	74	Mayo 10 de 2010	99	Mayo 18 de 2010
25	Abril 26 de 2010	50	Mayo 03 de 2010	75	Mayo 10 de 2010	0	Mayo 18 de 2010



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA
 Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos
 Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

Quienes deben reportar solamente el formato 1002. Retenciones en la Fuente Practicadas

Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día	Dos últimos dígitos son:	Plazo hasta el día
1	Mayo 24 de 2010	26	Junio 01 de 2010	51	Junio 10 de 2010	76	Junio 21 de 2010
2	Mayo 24 de 2010	27	Junio 01 de 2010	52	Junio 10 de 2010	77	Junio 22 de 2010
3	Mayo 24 de 2010	28	Junio 01 de 2010	53	Junio 11 de 2010	78	Junio 22 de 2010
4	Mayo 24 de 2010	29	Junio 02 de 2010	54	Junio 11 de 2010	79	Junio 22 de 2010
5	Mayo 25 de 2010	30	Junio 02 de 2010	55	Junio 11 de 2010	80	Junio 22 de 2010
6	Mayo 25 de 2010	31	Junio 02 de 2010	56	Junio 11 de 2010	81	Junio 23 de 2010
7	Mayo 25 de 2010	32	Junio 02 de 2010	57	Junio 15 de 2010	82	Junio 23 de 2010
8	Mayo 25 de 2010	33	Junio 03 de 2010	58	Junio 15 de 2010	83	Junio 23 de 2010
9	Mayo 26 de 2010	34	Junio 03 de 2010	59	Junio 15 de 2010	84	Junio 23 de 2010
10	Mayo 26 de 2010	35	Junio 03 de 2010	60	Junio 15 de 2010	85	Junio 24 de 2010
11	Mayo 26 de 2010	36	Junio 03 de 2010	61	Junio 16 de 2010	86	Junio 24 de 2010
12	Mayo 26 de 2010	37	Junio 04 de 2010	62	Junio 16 de 2010	87	Junio 24 de 2010
13	Mayo 27 de 2010	38	Junio 04 de 2010	63	Junio 16 de 2010	88	Junio 24 de 2010
14	Mayo 27 de 2010	39	Junio 04 de 2010	64	Junio 16 de 2010	89	Junio 25 de 2010
15	Mayo 27 de 2010	40	Junio 04 de 2010	65	Junio 17 de 2010	90	Junio 25 de 2010
16	Mayo 27 de 2010	41	Junio 08 de 2010	66	Junio 17 de 2010	91	Junio 25 de 2010
17	Mayo 28 de 2010	42	Junio 08 de 2010	67	Junio 17 de 2010	92	Junio 25 de 2010
18	Mayo 28 de 2010	43	Junio 08 de 2010	68	Junio 17 de 2010	93	Junio 28 de 2010
19	Mayo 28 de 2010	44	Junio 08 de 2010	69	Junio 18 de 2010	94	Junio 28 de 2010
20	Mayo 28 de 2010	45	Junio 09 de 2010	70	Junio 18 de 2010	95	Junio 28 de 2010
21	Mayo 31 de 2010	46	Junio 09 de 2010	71	Junio 18 de 2010	96	Junio 28 de 2010
22	Mayo 31 de 2010	47	Junio 09 de 2010	72	Junio 18 de 2010	97	Junio 29 de 2010
23	Mayo 31 de 2010	48	Junio 09 de 2010	73	Junio 21 de 2010	98	Junio 29 de 2010
24	Mayo 31 de 2010	49	Junio 10 de 2010	74	Junio 21 de 2010	99	Junio 29 de 2010
25	Junio 01 de 2010	50	Junio 10 de 2010	75	Junio 21 de 2010	0	Junio 29 de 2010



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

GUIA LABORAL 2010

Concepto	Valor
Salario Mínimo mensual	515,000
Salario mínimo Diario	17,167
Auxilio de transporte mensual	61,500
Auxilio de Transporte Diario	2,050
Salario Mínimo Integral	6,695,000

PERIDO DE PRUEBA

Contrato indefinido	2 meses
Contrato inferior a 1 año	1/5 de duracion

Pago horas laborales	
Hora trabajo nocturno	Hora ordinaria x 1.35
Hora extra diurna	Hora ordinaria x 1.25
Hora extra nocturna	Hora ordinaria x 1.75
Hora ordinaria dominical o festivo	Hora ordinaria x 1.75
Hora extra diurna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2.00
Hora extra nocturna en dominical o festivo	Hora ordinaria x 2.50

Aportes a la seguridad social

Concepto	Trabajador	Empleador	Total
Pensiones	4%	12%	16%
Salud	4%	8.50%	12.50%

Quienes tengan un ingreso mensual igual o superior a cuatro SMLMV (\$1.987.600) pagan un 1.0% adicional al obligatorio para el fondo de solidaridad pensional.

Quienes devenguen entre 16 y 17 SMLMV pagan un 0.20% adicional a los anteriores.

Quienes devenguen entre 17 y 18 SMLMV pagan un 0.40% adicional a los anteriores.

Quienes devenguen entre 18 y 19 SMLMV pagan un 0.60% adicional a los anteriores.

Quienes devenguen entre 19 y 20 SMLMV pagan un 0.80% adicional a los anteriores.

Quienes devenguen más de 20 SMLMV pagan un 1.0% adicional a los anteriores.

VENCIMIENTOS PARA AUTOLIQUIDACIÓN Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Aportantes con 200 o más cotizantes		Aportantes con menos de 200 cotizantes		Trabajadores independientes	
Dos últimos dígitos del documento de identificación	Vencimiento	Dos últimos dígitos del documento de identificación	Vencimiento	Dos últimos dígitos del documento de identificación	Vencimiento
00 a 10	1° día hábil	00 a 08	1° día hábil	00 al 07	1° día hábil
11 a 23	2° día hábil	09 a 16	2° día hábil	08 al 14	2° día hábil
24 a 36	3° día hábil	17 a 24	3° día hábil	15 al 21	3° día hábil
37 a 49	4° día hábil	25 a 32	4° día hábil	22 al 28	4° día hábil
50 a 62	5° día hábil	33 a 40	5° día hábil	29 al 35	5° día hábil
63 a 75	6° día hábil	41 a 48	6° día hábil	36 al 42	6° día hábil
76 a 88	7° día hábil	49 a 56	7° día hábil	43 al 49	7° día hábil
89 a 99	8° día hábil	57 a 64	8° día hábil	50 al 56	8° día hábil
		65 a 72	9° día hábil	57 al 63	9° día hábil
		73 a 79	10° día hábil	64 al 69	10° día hábil
		80 a 86	11° día hábil	70 al 75	11° día hábil
		87 a 93	12° día hábil	76 al 81	12° día hábil
		94 a 99	13° día hábil	82 al 87	13° día hábil
				88 al 93	14° día hábil
				94 al 99	15° día hábil



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

Retención a título del impuesto de Renta y Complementario 2010

Conceptos		A partir de (cifras en pesos)	Tarifas
Ingresos laborales (Ver tabla en la guía laboral)		Ver tabla	
Rendimientos financieros en general		\$ 1	7%
Honorarios y Comisiones (cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica)		\$ 1	11%
Honorarios y Comisiones (cuando el beneficiario del pago sea una persona natural)		\$ 1	10%
Contratos de consultoría y administración delegada por obras públicas		\$ 1	11%
Contratos de consultoría y administración delegada <u>por obras públicas</u>		\$ 1	6%
Contratos de consultoría y administración delegada <u>por obras públicas</u>		\$ 1	10%
Contratos de administración delegada		\$ 1	10%
Servicios en general (personas jurídicas y a las naturales <u>declarantes de renta</u>)		\$ 98,000	4%
Servicios en general (personas naturales <u>no declarantes de renta</u>)		\$ 98,000	6%
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo)		\$ 98,000	1%
Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre)		\$ 663,000	3.5%
Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo)		\$ 98,000	1%
Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo		\$ 98,000	1%
Servicios de vigilancia y aseo		\$ 98,000	2%
Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 1	4%
Arrendamiento de Bienes Raíces		\$ 663,000	3.5%
Loterías, Rifas, Apuestas y similares		\$ 1,179,000	20%
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes		\$ 98,000	3.5%
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural		\$ 1	1%
Contratos de construcción		\$ 663,000	1%
Compras y otros ingresos tributarios en general		\$ 663,000	3.5%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios <i>sin procesamiento industrial</i>		\$ 2,259,000	1.5%
Pagos con tarjetas débito o crédito		\$ 1	1.5%
Dividendos y participaciones (pero de las utilidades que de haberse distribuido a un residente en Colombia hubieren estado "gravadas")		\$1	33%

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES 2010

Rango en UVT		Rango en Pesos		Tarifa Marginal	Impuesto
Desde	Hasta	Desde	Hasta		
0	95	0	2,332,725	0%	0
95	150	2,332,725	3,683,250	19%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
150	360	3,683,250	8,839,800	28%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
360	En adelante	8,839,800	En adelante	33%	(Ingreso Laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT

¿QUIENES ESTAN OBLIGADOS A PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE?

1. Personas jurídicas y otras entidades
2. Notarios
3. Personas naturales comerciantes, que en el año 2009. Tuvieron ingresos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT \$736.650.000

PLAZO PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

1. Los certificados de ingresos y retenciones por concepto de pagos laborales y, así como los certificados de retención en la fuente se deben realizar a más tardar el día 15 de marzo de 2009.
2. Los certificados de valor patrimonial de los aportes y acciones, así como las participaciones y dividendos gravados o no gravados abonados en cuenta en calidad de exigibles para los respectivos socios o accionistas deberán expedirse cuando cada uno lo solicite.
3. Los agentes de IVA deberán expedir los certificados de las retenciones practicadas a más tardar los 15 días calendarios siguiente al bimestre en que se practicó la retención.



ASESORES CORPORATIVOS INTEGRALES LTDA

Asesores Contables - Administrativos - Tributarios - Jurídicos

Auditorias - Control Interno - Revisoría Fiscal

DEPRECIACION ACTIVOS FIJOS

Para el 2010, los activos fijos que tengan un valor igual o inferior a \$1.228.000 se pueden depreciar en un año sin considerar su vida útil.

DECLARANTES PERSONAS NATURALES AÑO 2010				
	AÑO 2009		AÑO 2010	
	Patrimonio	Ingresos	Patrimonio	Ingresos
Asalariado	99,243,000	72,778,000	106,934,000	78,418,000
Independiente	99,243,000	72,778,000	106,934,000	78,418,000
Otros no responsab.	99,243,000	30,876,000	106,934,000	33,268,000
OTROS REQUISITOS				
Consumos mediante tarjeta credito durante el año 2009 no superen \$66.536.000				
Compras y consumos que no excedan \$66.536.000				
Consignaciones bancarias, depositos e inversiones financieras no superen \$106.934.000				